

a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Óscar Centeno Noguerras las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

22113 REAL DECRETO 1237/2001, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Alberto Freire Díaz-Huerta.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Freire Díaz-Huerta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 1 de octubre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 20.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Alberto Freire Díaz-Huerta la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

22114 REAL DECRETO 1238/2001, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Echarandio Arnaiz de las Revillas.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Echarandio Arnaiz de las Revillas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 25 de mayo de 2000, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, de fecha 20 de enero de 2000, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y siete meses de prisión menor; una falta contra las personas, a la pena de quince días de arresto menor, y un delito de amenazas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Fernando Echarandio Arnaiz de las Revillas las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

22115 REAL DECRETO 1239/2001, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro Ramón Egido García.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Ramón Egido García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cuenca, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y dos faltas de lesiones, a la

pena de cinco días de arresto menor, por cada una de las faltas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Pedro Ramón Egido García las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de un año de prisión y trescientos sesenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

22116 REAL DECRETO 1240/2001, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Domingo González Holgado.

Visto el expediente de indulto de don Juan Domingo González Holgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en sentencia de fecha 18 de enero de 2000, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 73.062 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Juan Domingo González Holgado la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE DEFENSA

22117 RESOLUCIÓN 3413/38481/2001, de 25 de octubre, del Servicio Militar de Construcciones, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, que figura en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Director, Jorge Riera de Leyva.

ANEXO

Organismo: Servicio Militar de Construcciones

I. BALANCE

Ejercicio 2000

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Inmovilizado	434.137.065	422.693.799
20	I. Inversiones destinadas a uso general.	0	0
21 (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	2.048.744	2.606.158